

RESULTADOS DE EJECUCIÓN 2024 PROGRAMA DE CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (ANDALUCÍA)

1. Controles realizados. Grado general de cumplimiento de la programación del control.

Los controles oficiales que se derivan de este Programa se realizan sobre las unidades básicas de control:

- Lonjas de productos pesqueros: 100 % del universo de control.
- Centros de expedición autorizados por la Dirección General de Pesca y Acuicultura: 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados por la Dirección General de Pesca y Acuicultura para llevar a cabo la primera venta de los productos pesqueros: 100 % del universo de control.
- Establecimientos de primera venta de productos de la Acuicultura (centros de producción autorizados): 100% (solo operadores con producción comercializada el año anterior).
- Puntos de desembarque autorizados: el tamaño de la muestra se calculará en base a los criterios de riesgo del punto 7.4: 33 embarcaciones.
- Operadores intermediarios (mayoristas, empresas de Transformación y Centros de expedición): Dada la dificultad de disponer de un listado de operadores intermediarios, se controlarán aleatoriamente 140 establecimientos más la totalidad de los establecimientos autorizados para la primera venta que actúen, además, como operadores intermediarios.
- Comercio al por menor: Dada la dificultad de disponer de un listado de restaurantes y puntos de venta al por menor de productos pesqueros, se controlarán aleatoriamente 160 establecimientos de venta directa al consumidor y 90 de restauración.

En la tabla que se incluye a continuación, se incluye el análisis del cumplimiento de los objetivos del Programa, así como la consecución de la programación correspondiente:





Tabla 1. CONTROLES REALIZADOS

CATEGORÍA UNIVERSO	(U)	PLANIFICADOS (1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
		(UO)	(UC)					
PRIMERA VENTA LONJAS	25	25	25	0	25	-	12	3 (2 de 2024 + 1 de 2023)
PRIMERA VENTA CENTROS EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	33	33	33	0	33	-	7	2
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	11	11	11	0	11	-	4 (3 de 2024 + 1 de 2023)	0
BUQUES (PUNTOS DESEMBARQUE AUTORIZADO)	33	33	33	0	33	-	27	0
ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	51	51	51	0	51	-	19	2
OPERADORES INTERMEDIARIOS	(*)	172	170	0	170	A	76	16 (15 de 2024 + 1 de 2023)
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	(*)	11	11	0	11	-	5	0
COMERCIO AL POR MENOR	(*)	250	250	2	252	-	168	68 (67 de 2024 + 1 de 2023)
TOTAL	-	585	583	2	585	-	318	92

(*) En el plan anual 2024 no se conoce el universo total de dicho operador

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U)**: Número total de operadores que conforman el universo a controlar.

- **PLANIFICADOS (1)**: Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.

UNIVERSO OBJETIVO (UO): Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.

UNIVERSO CONTROLADO (UC): Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.

- **NO PLANIFICADOS (2)**: Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas, no previstas en el mismo. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.

- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)**: Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.

- **MOTIVOS DE NO CONSECUCIÓN (4)**: Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;

- Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
- Recursos humanos insuficientes: B
- Recursos económicos o materiales insuficientes: C
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D
- Otras causas (no atienden al control, no se localiza al operador): E

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.

- **SEGUIMIENTO (5)**: Número de controles de seguimiento.



- **INSPECCIONES (6):** Número de actas de inspección levantadas.

2. Grado general de cumplimiento detectado en los operadores económicos

Desde un punto de vista cualitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros.

Del mismo modo, y desde un punto de vista cualitativo podemos observar dicha desigualdad en materia de trazabilidad. En las tablas que se incluyen a continuación, se muestra el análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los operadores económicos. No obstante podemos afirmar que el grado de cumplimiento de operadores que se controlan al 100% cada anualidad, tienen un grado de cumplimiento mayor que en años anteriores, derivando en segundas y/o terceras visitas, cada año menos operadores. Sin embargo el resto de operadores tiene un nivel de incumplimiento elevado en los controles iniciales, el cual va disminuyendo en las visitas de seguimiento e inspección.

2.1.- TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la siguiente tabla.

Tabla 2. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

	(A)	(B)	(C)	(D)
PRIMERA VENTA LONJAS	25	25	12	28
PRIMERA VENTA CENTROS EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	33	33	7	11
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	11	11	4	5
BUQUES (PUNTOS DESEMBARQUE AUTORIZADO)	33	33	27	103
ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	51	51	23	75
OPERADORES INTERMEDIARIOS	(*)	170	79	159
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	(*)	11	3	5
COMERCIO AL POR MENOR	(*)	252	167	426
TOTAL	-	586	331	812

(*) En el plan anual 2024 no se conoce el universo total de dicho operador

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Universo de unidades totales potencialmente controlables. Se corresponde con la primera columna “UNIVERSO (U)” de la tabla 1.

- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Dentro del universo total susceptible de control, el número que han sido ejecutados de manera efectiva y para los que hay documentación contrastable. Se corresponde con la columna “TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)” de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.

- **TOTAL OPERADORES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales) (C):** Es el número de unidades controlados de manera efectiva y para las que hay documentación que refleja un incumplimiento, ya sean irregularidades o infracciones.



- Nº IRREGULARIDADES (sólo controles iniciales) (D): Se deberá clasificar los incumplimientos detectados en el control según la tipificación definida anteriormente.

2.2.- NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y no con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador.

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes. Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información.

E: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

F: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.

Con objeto de poder analizar la naturaleza de los incumplimientos de los diferentes universos, detallamos la correspondencia entre los ítems de las hojas de control y la clasificación de la naturaleza de los incumplimientos:

Correspondencia entre ítems de control de Anexos y clasificación naturaleza de incumplimientos							
	A	B	C	D	E	F	G
ANEXO I PRIMERA VENTA	A	C	-	B	-	E /F /G/ H/ I	D/ J
ANEXO II ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA	A	C	-	B	-	E/F	D
ANEXO III INTERMEDIARIOS Y TRANSFORMACIÓN	A	C	K	B	-	-	D/L
ANEXO IV COMERCIO AL POR MENOR	A	C	-	B	M	-	-
ANEXO V PUNTOS DE DESEMBARQUE AUTORIZADOS	-	-	-	-	-	G	J

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la Tabla 3.



Tabla 3. NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

	Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS	NATURALEZA DE INCUMPLIMIENTOS POR UNIVERSO													
		A		B		C		D		E		F		G	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PRIMERA VENTA LONJAS	28	1	3,6%	1	3,6%	-	-	1	3,6%	-	-	17	60,7%	8	28,5%
PRIMERA VENTA CENTROS EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	11	-	-	-	-	-	-	3	27,3%	-	-	3	27,3%	5	45,4%
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	60%	2	40%
BUQUES (PUNTOS DESEMBARQUE AUTORIZADO)	103	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	76	73,8%	27	26,2%
ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	75	2	2,7%	7	9,3%	-	-	7	9,3%	-	-	58	77,4%	1	1,3%
OPERADORES INTERMEDIARIOS	159	1	0,6%	73	46%	2	1,2%	81	51%	-	-	-	-	2	1,2%
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	5	-	-	-	-	1	20%	4	80%	-	-	-	-	-	-
COMERCIO AL POR MENOR	426	43	10,1%	190	44,6%	-	-	135	31,7%	58	13,6%	-	-	-	-
TOTAL	812	47	5,8%	271	33,4%	3	0,4%	231	28,4%	58	7,1%	157	19,3%	45	5,5%

Para completar el análisis se cumplimentará la Tabla 3.2., referente a controles de seguimiento, teniendo en cuenta los incumplimientos derivados de la anualidad anterior.

Tabla 3.2. INCUMPLIMIENTOS EN CONTROLES DE SEGUIMIENTO

	Nº I. a controlar en seguimiento	Nº I. controlados en seguimiento	% I. controlados	Nº I. subsancados o cerrados	% I. subsancados o cerrados (sobre los controlados)
PRIMERA VENTA LONJAS	28	28	100%	25	89%
PRIMERA VENTA CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	11	11	100%	8	73%
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	5	5	100%	4	80%
BUQUES (PUNTOS DESEMBARQUE AUTORIZADO)	103	103	100%	78	94%
ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	75	62	98%	58	94%
OPERADORES INTERMEDIARIOS	159	158	99%	129	82%
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	5	5	100%	5	100%
COMERCIO AL POR MENOR	426	424	99,5%	276	65%
TOTAL	812	808	99,7%	583	72%



LONJAS

En el período 2024, como en años anteriores, se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores. De las 25 lonjas, 12 establecimientos han tenido incumplimientos en controles iniciales. Ello ha supuesto un total de 28 incumplimientos, de los cuales 25 han sido subsanados en los controles de seguimiento. Ello ha supuesto un cierre del 89% de los incumplimientos detectados en los controles de seguimiento. Únicamente se han levantado 3 actas de inspección.

El 60,7% de los incumplimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, documento de transporte, ya que los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015. El 28,5 % están relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente así como ítems referentes al cumplimiento de los productos de Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos. El resto de incumplimientos, 10,8% derivan de incumplimientos relacionados con la transmisión y deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información, e incumplimientos relacionados con los sistemas de identificación de proveedores inmediatos y compradores y la identificación de los mismos.

CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2024 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores. De los 33 establecimientos efectivos ejecutados, han sido 7 los establecimientos con incumplimientos y a los que se les ha realizado un control de seguimiento, encontrándose el 73% de los incumplimientos subsanados o cerrados, por lo que únicamente a 2 operadores se les ha levantado acta de inspección.

El mayor número de los incumplimientos de los centros de expedición son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos (45,4%).

En segundo lugar encontramos incumplimientos relacionados con de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, documento de transporte y documento de trazabilidad, que suponen un 27,3%, ya que los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En tercer lugar encontramos incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información con un 27,3%.

RESTO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2024 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores, de los 11 operadores controlados, 4 tuvieron incumplimientos en controles iniciales y el 80% subsanaron las incidencias durante los controles de seguimiento.

La mayoría de los incumplimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, documento de transporte y documento de trazabilidad (60%). El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente (40%).



BUQUES (PUNTOS DESEMBARQUE AUTORIZADO)

En la anualidad 2024, se ha introducido el programa de control, la ejecución de controles en buques que desembarcan en puertos de descarga autorizados que no son lonjas. De los 33 operadores a los que se les realizaron los controles iniciales efectivos correspondientes, se detectaron incumplimientos en 27 de ellos. De un total de 103 incumplimientos detectados, se controlaron todos y se subsanaron el 76% en los controles de seguimiento, quedando pendiente para inspección en cumplimiento de los ítems relacionados con la transmisión electrónica del documento de transporte a la Administración, así como el sistema de pesaje aprobado por autoridad competente.

ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

En el período 2024 se detecta mayor grado de cumplimiento con respecto al año 2023, ya que de las 51 explotaciones de acuicultura ejecutadas de forma efectiva, 23 tuvieron incumplimientos en los controles iniciales, con un total de 75 incumplimientos, obteniéndose un valor del 94% de incumplimientos subsanados en el seguimiento. Únicamente 2 operadores han requerido visita de inspección.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta (77,4%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo y tercer lugar con un 9,3% respectivamente, tenemos los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información y los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agentes y con la posibilidad de identificar a los compradores, no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto. En menor medida encontramos incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión de la trazabilidad empleados (2,7%), así como incumplimientos relacionados con ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos (1,3%).

OPERADORES INTERMEDIARIOS

En el período 2024 se incrementa el grado de cumplimiento con respecto al año 2023, ya que de los 170 operadores intermediarios controlados de forma efectiva, 76 tuvieron incumplimientos en los controles iniciales, con un total de 159 incumplimientos, obteniéndose un valor del 82% de incumplimientos subsanados en el seguimiento. A 16 establecimientos se les ha levantado acta de inspección.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009 (51%).

En segundo lugar abundan los incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior (46%), no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

En tercer y cuarto lugar se detectan incidencias relacionadas con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación de lotes (1,2%) e incumplimientos relacionados con ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos y productos de importación en operadores que son primer importador (1,2%).



ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN

Para esta anualidad, de los 11 operadores de transformación controlados, 3/5 han sido sometidos a controles de seguimiento, consiguiendo un 100% de incumplimientos subsanados en el los controles de seguimiento. Por ello a ningún operador se le ha levantado acta de inspección.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

En el año 2024 se ha observado que de los 252 operadores controlados en controles iniciales, 167 tuvieron incumplimientos y se les ejecutó los correspondientes controles de seguimiento. De un total de 426 incumplimientos detectados, se subsanaron 276, lo que supone un elevado grado de incumplimiento por parte de los operadores minoristas, obteniéndose un 65% de incumplimientos subsanados.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior (44,6%). Por lo que los operadores no han sido capaces de demostrar la vinculación existente entre el producto y el documento comercial.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (31,7%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009.

En tercera y cuarta posición se detectan incumplimientos que tienen relación con la presentación de la información al consumidor final (13,6%) en establecimientos de venta directa, así como incidencias relacionadas con con los sistemas de transmisión empleados (10,1%), respectivamente.

3. Acciones para asegurar la eficacia del programa de control: medidas adoptadas en caso de incumplimiento

A continuación se detallan las medidas adoptadas frente a los incumplimientos más frecuentes detectados por cada tipo de operador y en función de la naturaleza del incumplimiento en orden de importancia:

Medidas adoptadas en operadores de primera venta (lonjas, centros de expedición, establecimientos autorizados de primera venta)

F: Documentos vinculados a la primera venta

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta se han basado en la correcta cumplimentación y transmisión de la información requerida en el R.D. 418/2015, en los artículos referentes al documento de transporte y documento de trazabilidad y nota de venta.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole

Las acciones correctoras para los incumplimientos derivados del uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente ha sido la verificación de dichos sistemas de pesaje por las autoridades competentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos han sido la correcta cumplimentación del documento de registro de los centros de expedición.

D: Información de trazabilidad.



Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para cada lote de producto.

B: Sistema de registro e identificación de agentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

Medidas adoptadas en centros de producción acuícola:

F: Documentos vinculados a la primera venta

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta se han basado en la correcta cumplimentación y transmisión de la información requerida en el R.D. 418/2015, en los artículos referentes al documento de trazabilidad y al resumen mensual.

D: Información de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para cada lote de producto.

B: Sistema de registro e identificación de agentes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) 404/2011 (etiquetado, envase o documento comercial).

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos ha sido la correcta cumplimentación del documento de registro en los Centros de Expedición.

Medidas adoptadas en operadores intermediarios (operadores mayoristas, establecimientos de transformación, centros de expedición y establecimientos autorizados)

D: Información de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para cada lote de producto.

B: Sistema de registro e identificación de agentes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los proveedores anteriores y compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.



G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los Moluscos Bivalvos y otros invertebrados marinos ha sido la correcta cumplimentación del documento de registro en los Centros de Expedición.

C: Agrupación o separación de lotes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación ha sido la aclaración a .los operadores de la definición de lote prevista en el artículo 4.20 del Reglamento (CE) N° 1224/2009.

A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) 404/2011 (etiquetado, envase o documento comercial).

Medidas adoptadas en operadores de comercio al por menor (puntos de venta directo y restauración)

B: Sistema de Registro e identificación de agentes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los proveedores inmediatos anteriores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de la manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

D: Información de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) n° 1224/2009, para cada lote de producto.

E: Información al consumidor

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor, recaen en la ampliación de la información mínima obligatoria en base al art. 35 del Reglamento (UE) 1379/2013.

A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) 404/2011 (etiquetado, envase o documento comercial).